



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1462/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3583/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - NOELIA VANESA CAMPOSTRINI"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Señora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, DNI N° 32.296.692, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, a f. 30 el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio F. GONZÁLEZ solicita la renovación del contrato de la Licenciada Noelia Vanesa CAMPOSTRINI.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de lo solicitado y gira las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que se avance con la tramitación correspondiente.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 el contrato a la Señora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, DNI n.º 32.296.692, domiciliada en calle Luis Doello Jurado n.º 1017 de esta ciudad, para que desempeñe tareas administrativas, tales como solicitud de subsidios, notas a instituciones, elaboración y presentación de proyectos, vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones, colaboración en comunicación de prensa y gestión de redes, y en el seguimiento de expedientes, en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º La Señora Noelia Vanesa CAMPOSTRINI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal